

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE CULTURA	GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)		

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 25 de agosto de 2022	ORDEN No.:	OC/197/2022
----------------	--	------------	-------------

REFERENCIA:	"SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS Y CAMIÓN TECHADO TIPO FURGÓN A DEMANDA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA".
-------------	--

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE ELLYN JEANNETH CRUZ DE ESCOBAR.	NIT
---	-----

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90120000	54401	1	SERVICIO	"SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS A DEMANDA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA" (Según especificaciones técnicas requeridas en el numeral 3.2 de los Términos de referencia y Anexo a la Orden de Compra)	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
2	78140000	54304	1	SERVICIO	"SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIÓN TECHADO TIPO FURGÓN A DEMANDA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA" (Según especificaciones técnicas requeridas en el numeral 3.2 de los Términos de referencia y Anexo a la Orden de Compra)	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 50,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Proporcionar servicio de transporte para el traslado de personal, de instrumentos musicales, escenografía y utilería diversa que se utilizará para las presentaciones de la Orquesta Sinfónica Nacional, Ballet Folklórico Nacional, Fundación Ballet El Salvador, Coro Manos Blancas, Coro Patrimonial, Coro Nacional, Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, Escuela Nacional de Danza, Centro Nacional de Artes y otras dependencias del Ministerio de Cultura.

FINANCIAMIENTO: FONDO FAES.

GARANTÍA: N/A **FORMA DE PAGO:** Según anexo a Orden de Compra.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Según anexo a Orden de Compra.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá desarrollarse en los meses de agosto a diciembre de 2022, incluyendo días hábiles y no hábiles.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, Comprobante de Crédito Fiscal (Original y triplicado), a nombre de FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-240609-107-5, No. de Registro: 198025-6, junto con la respectiva Acta de Recepción del servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al [Redacted] Jefe de la Unidad de Logística del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-4410 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

 [Redacted] DESIGNADO	 [Redacted] Vº Bº JEFE UACI
 [Redacted] SUMINISTRANTE	

Flynn J. with Case No. T [redacted]

25-8-2022

11:06 Am.

[Signature]
[redacted]



ANEXO A LA ORDEN No. OC/197/2022 ✓

1º OBJETO

La Suministrante ELLYN JEANNETH CRUZ DE ESCOBAR, se compromete a entregar el “SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS Y CAMIÓN TECHADO TIPO FURGÓN A DEMANDA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en el numeral 3.2 de los Términos de Referencia, a su Oferta Técnica – Económica presentada al Ministerio de Cultura y según el siguiente detalle:

2º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- El servicio se solicitará a demanda y será proporcionado por cuenta y riesgo de la empresa adjudicada en el momento que sea solicitado por la Orquesta Sinfónica de El Salvador, Coro Nacional de El Salvador, Ballet Folklórico Nacional, Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador y Escuela Nacional de Danza, entre otros, y tendrán la obligación de partir y regresar a sus instalaciones.
- El servicio deberá incluir autobuses con y sin aire acondicionado y/o camiones, motoristas y combustible y para el caso del camión techado deberá contar como máximo con tres ayudantes.
- El servicio deberá ser suministrado con respeto, educación, buena calidad, el motorista deberá estar debidamente identificado por la empresa que preste el servicio, asimismo su presentación deberá de reflejar orden y limpieza.

3º LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN

a) **Lugar de Ejecución:** El suministrante se comprometa a realizar el servicio desde las direcciones de las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura, detalladas a continuación y según los principales recorridos establecidos en el tarifario, sin limitarse a ellos:

Dependencias	Direcciones.
Orquesta Sinfónica Nacional.	Teatro Presidente, Calle Circunvalación S.S.
Coro Nacional.	8ª Ave. Norte N° 228, San Salvador.
Ballet Folklorico Nacional.	6ª Ave. Norte N° 319, San Salvador.
Fundación Ballet El Salvador	3ª C. Pte. N° 4747, Col. Escalón, S.S.
Esc. Nacional de Danza.	1ª C. Pte. N° 1233, S.S.
Filarmónica Juvenil Nacional.	3ª C. Pte y 1ª C. Pte. S.S.
Orquesta Juvenil de Guitarras.	3ª C. Pte y 1ª C. Pte. S.S.
Orquesta Infantil Metropolitana.	3ª C. Pte y 1ª C. Pte. S.S.
Coro Patrimonial.	3ª C. Pte. Y 1ª C. Pte. S.S.
Coros Manos Blancas.	3ª C. Pte. Y 1ª C. Pte. S.S.
Coro Infantil Juvenil.	3ª C. Pte. Y 1ª C. Pte. S.S.
Filarmónica Infantil.	Casa de la música San Vicente
Orquesta de Guitarras y cuerdas	Casa de la Música Ilobasco
Compañía Nacional de Danza.	Final 79 Ave. Sur, Pje. C. N° 4, Col. Escalón, S.S
Centro Nacional de Artes.	Col. San Mateo, Calle Valero Lecha, S.S.
Otras dependencias del Ministerio de Cultura que requieran el servicio.	

b) **Forma de ejecución:** El suministrante se compromete a ejecutar el servicio a demanda en el lugar y hora en que sea requerido por el Ministerio de Cultura.

4° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el servicio adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que las ofertadas originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia debe contar con disponibilidad de:

- Autobuses en buen estado, como mínimo un autobús con aire acondicionado y un autobús sin aire acondicionado.
- Con camiones techados tipo furgón de diferentes capacidades en toneladas, según lo establecido en los Términos de referencia.
- Todos los vehículos deben tener sus mantenimientos, lo cual garantiza el buen estado de éstos.
- Disponibilidad a cualquier hora del día, durante el plazo de ejecución del servicio.
- Contar con personal como motoristas, ayudantes confiables, respetuosos y debidamente autorizados. Con igual disponibilidad de horarios. (en caso del camión hasta un máximo de 3 ayudantes).
- Contar con materiales y accesorios adecuados para la protección, evitar daños en los instrumentos, mobiliario y otros a transportar.
- Contar con plan contingencial en caso de que tanto el autobús o camión tenga dificultades en el traslado o que se quede durante el recorrido, pueda ser sustituido por otra unidad en las mismas condiciones.

De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

5° TARIFARIO

TARIFARIO "SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS A DEMANDA", DESDE LAS SEDES DE LAS UNIDADES SOLICITANTES HASTA:			
ITEM	RUTA	BUS CON AIRE ACONDICIONADO PRECIO (CON IVA)	BUS SIN AIRE ACONDICIONADO PRECIO (CON IVA)
1	Zona Metropolitana de San Salvador y viceversa	\$ 220.00	\$ 200.00
2	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Salvador y viceversa	\$ 250.00	\$ 230.00
3	Cabecera Departamental de Santa Ana y viceversa	\$ 425.00	\$ 390.00
4	Cualquier lugar al interior del Depto. de Santa Ana y viceversa	\$ 475.00	\$ 435.00
5	Cabecera Departamental de Ahuachapán y viceversa	\$ 500.00	\$ 450.00
6	Cualquier lugar al interior del Depto. de Ahuachapán	\$ 550.00	\$ 500.00
7	Cabecera Departamental de Sonsonate y viceversa	\$ 430.00	\$ 400.00
8	Cualquier lugar al interior del Depto. de Sonsonate y viceversa	\$ 475.00	\$ 425.00
9	Cabecera Departamental de Chalatenango y viceversa	\$ 510.00	\$ 475.00
10	Cualquier lugar al interior del Depto. de Chalatenango y viceversa	\$ 550.00	\$ 510.00
11	Cabecera Departamental de la Libertad	\$ 320.00	\$ 295.00
12	Cualquier lugar al interior del Depto. de la Libertad y viceversa	\$ 350.00	\$ 310.00
13	Cabecera Departamental de la Paz y viceversa	\$ 425.00	\$ 395.00
14	Cualquier lugar al interior del Depto. de la Paz y viceversa	\$ 475.00	\$ 450.00
15	Cabecera Departamental de Cabañas y viceversa	\$ 510.00	\$ 465.00
16	Cualquier lugar al interior del Depto. de Cabañas	\$ 530.00	\$ 485.00
17	Cabecera Departamental de Cuscatlán y viceversa	\$ 425.00	\$ 395.00
18	Cualquier lugar al interior del Depto. de Cuscatlán	\$ 475.00	\$ 450.00
19	Cabecera Departamental de San Vicente y viceversa	\$ 450.00	\$ 420.00
20	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Vicente y viceversa	\$ 475.00	\$ 450.00
21	Cabecera Departamental de Usulután y viceversa	\$ 525.00	\$ 490.00
22	Cualquier lugar al interior del Depto. de Usulután y viceversa	\$ 575.00	\$ 550.00

TARIFARIO "SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS A DEMANDA", DESDE LAS SEDES DE LAS UNIDADES SOLICITANTES HASTA:			
ITEM	RUTA	BUS CON AIRE ACONDICIONADO PRECIO (CON IVA)	BUS SIN AIRE ACONDICIONADO PRECIO (CON IVA)
23	Cabecera Departamental de San Miguel y viceversa	\$ 580.00	\$ 545.00
24	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Miguel y viceversa	\$ 650.00	\$ 610.00
25	Cabecera Departamental de Morazán y viceversa	\$ 630.00	\$ 595.00
26	Cualquier lugar al interior del Depto. de Morazán	\$ 685.00	\$ 645.00
27	Cabecera Departamental de La Unión y viceversa	\$ 630.00	\$ 595.00
28	Cualquier lugar al interior del Depto. de La Unión y viceversa	\$675.00	\$ 645.00

TARIFARIO "SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIÓN TECHADO TIPO FURGÓN A DEMANDA", DESDE LAS SEDES DE LAS UNIDADES SOLICITANTES HASTA:		
ITEM	RUTA	PRECIO (CON IVA)
1	Zona Metropolitana de San Salvador y viceversa	\$ 220.00
2	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Salvador y viceversa	\$ 240.00
3	Cabecera Departamental de Santa Ana y viceversa	\$ 425.00
4	Cualquier lugar al interior del Depto. de Santa Ana y viceversa	\$ 475.00
5	Cabecera Departamental de Ahuachapán y viceversa	\$ 510.00
6	Cualquier lugar al interior del Depto. de Ahuachapán	\$ 550.00
7	Cabecera Departamental de Sonsonate y viceversa	\$ 450.00
8	Cualquier lugar al interior del Depto. de Sonsonate y viceversa	\$ 495.00
9	Cabecera Departamental de Chalatenango y viceversa	\$ 510.00
10	Cualquier lugar al interior del Depto. de Chalatenango y viceversa	\$ 550.00
11	Cabecera Departamental de la Libertad	\$ 250.00
12	Cualquier lugar al interior del Depto. de la Libertad y viceversa	\$ 300.00
13	Cabecera Departamental de la Paz y viceversa	\$ 425.00
14	Cualquier lugar al interior del Depto. de la Paz y viceversa	\$ 450.00
15	Cabecera Departamental de Cabañas y viceversa	\$ 510.00
16	Cualquier lugar al interior del Depto. de Cabañas	\$ 530.00
17	Cabecera Departamental de Cuscatlán y viceversa	\$ 425.00
18	Cualquier lugar al interior del Depto. de Cuscatlán	\$ 475.00
19	Cabecera Departamental de San Vicente y viceversa	\$ 430.00
20	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Vicente y viceversa	\$ 480.00
21	Cabecera Departamental de Usulután y viceversa	\$ 525.00
22	Cualquier lugar al interior del Depto. de Usulután y viceversa	\$ 550.00
23	Cabecera Departamental de San Miguel y viceversa	\$ 580.00
24	Cualquier lugar al interior del Depto. de San Miguel y viceversa	\$ 650.00
25	Cabecera Departamental de Morazán y viceversa	\$ 650.00
26	Cualquier lugar al interior del Depto. de Morazán	\$ 685.00
27	Cabecera Departamental de La Unión y viceversa	\$ 630.00
28	Cualquier lugar al interior del Depto. de La Unión y viceversa	\$ 675.00

6° FORMA DE PAGO

- El Ministerio de Cultura cancelará el servicio objeto de esta contratación mediante **pagos mensuales por el servicio a demanda recibido a satisfacción** durante el mes cobrado.
- El Ministerio de Cultura, efectuará el pago por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta por un máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, después de la emisión del quedan correspondiente.

7° MULTA POR MORA

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

8° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

9° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

10° EXTINCIÓN

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, además, la Orden de Compra se caducará cuando el monto contractual se agote antes del cumplimiento del plazo contractual, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

CONFORME.



[Redacted]
[Redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA

[Redacted]


[Redacted]
E. [Redacted]
SUMINISTRANTE


[Redacted]